COPIA

**RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 633/2022**

Asunción, 12 de Diciembre del 2022

U.O.C. CAPASA

**Visto:** El Dictamen Nº 34 de fecha 07.12.2022, elevado por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, en el cual solicita Convenio Modificatorio del contrato **Nº 01/2022**;

**Considerando:** Los argumentos técnicos legales y administrativos, que generan la necesidad de realizar una modificación al contrato, que a continuación se detalla;
Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 01/2022 ¨CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA PROCESOS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS¨, POR LA Modalidad de Contratación Directa (CD) - **ID Nº 405.413.**----------
La convocatoria fue publicada en fecha 07/01/2022, llevándose a cabo la apertura de ofertas Técnicas el 14/01/2022 y Económica en fecha 25/01/2022, en fecha 08/02/2022, se notifica el resultado final de la evaluación del proceso a la firma participante, remitiéndole una copia de la Resolución Presidencia Nº 434/2022, de fecha 06/02/2022 por la cual se adjudica el citado proceso, posteriormente en fecha 21/02/2022 se suscribe el contrato con la firma adjudicada TANSUL CONSULTORES.----------

**Que,** El contrato N° 01/2022 para la contratación de Consultoría Administrativa Para Procesos en Contrataciones Públicas – ID N° 405.413. El contrato mencionado fue suscripto por un monto total de Gs. 55.000.000. La vigencia prevista en el contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Teniendo en cuenta que nos encontramos en un periodo del año donde el trabajo de producción de informes y preparación del programa anual de contrataciones; considerando también los cierres correspondientes al periodo lo que resulta imprescindible contar con dicho servicio. Por lo tanto, nos vemos en la necesidad de utilizar los mecanismos legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Este mecanismo nos permitirá seguir contando con los servicios requeridos de manera a asegurar la continuidad de los procesos que son de vital importancia para la institución; en tanto dura nuestra próxima convocatoria de Servicio de Consultoría Para Procesos en Contrataciones Públicas por la modalidad Contratación Directa (CD) para el siguiente periodo. Por todo lo mencionado, se solicita la ampliación del monto total del contrato, conforme a los términos del artículo N° 63 de la 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**Que,** Según la Ley 2051/03, en su Artículo N° 63 de ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"*** dice lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

**Que,** Claramente se puede verificar que bajo ninguna circunstancia se podría considerar que, al ampliar el monto del contrato bajo las normas de la Ley N° 2051/03, se estaría dando una ventaja a la firma adjudicada.----------

**Que,** Luego del análisis **realizados** y los argumentos esgrimidos, solicito la ampliación del veinte por ciento (10%) del monto total del contrato que alcanza G. 5.500.000.- (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil), IVA incluido.----------

| Ítem | Descripción | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total Adjudicado IVA Incluido | Cantidad Ampliada 10% | Precio Total Ampliado IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de Consultoría Administrativa | 10 | 5.500.000 | 55.000.000 | 5.500.000 | 5.500.000 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.



LIC. Ramona López
Presidenta y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA
U.O.C. CAPASA

Cabe mencionar que la modificación propuesta, se encuadra en lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su tercer párrafo establece *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*----------

Cabe mencionar el Dictamen Nº 034/2022 de fecha 02/12/2022, del Asesor Jurídico de la Empresa Abogado Sixto Céspedes donde en conclusión menciona que no existe obstáculo Legal, para que la máxima autoridad emita Resolución aprobando la ampliación de la vigencia del Contrato Celebrado con la Firma **Cimplast S.A.C.I.**----------

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades que le confiere el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

**LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA**
**DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.**
**RESUELVE:**

1°. Autorizar El Convenio Modificatorio Nº 01/2022 del Contrato Nº 01/2022 con la Firma, TANSUL CONSULTORES, "**Consultoría Administrativa para Procesos en Contrataciones Públicas – Contratación Directa (CD) - 01/2022, ID Nº 405.413,** de acuerdo al Considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones que correspondan, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.